

Constancia secretarial: Manizales, 18 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el abogado FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR informó a través de un memorial que no acepta la designación como curador de la demandada LUISA FERNANDA RENDÓN TELLEZ, toda vez que tiene más de 5 procesos del mismo tipo.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de junio dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el abogado FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.258.503 y tarjeta profesional No. 160.598, designado mediante auto del 24 de abril de 2023, como curador ad- litem de la señora LUISA FERNANDA RENDÓN TELLEZ no aceptó la asignación toda vez que tiene más de 5 procesos del mismo tipo, procede el despacho a relevarlo del cargo y a nombrar un nuevo curador.

Para tal efecto se designa al Doctor SANTIAGO LÓPEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.844.534 y tarjeta profesional No. 308.624 del Consejo Superior de la Judicatura como curadora ad-litem de la señora LUISA FERNANDA RENDÓN TELLEZ para que la represente dentro del presente proceso ejecutivo de única instancia que adelanta en su contra, la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO FAMILIAR “COOPRODEFAM”

Líbrese oficio al abogado SANTIAGO LÓPEZ MARTÍNEZ a la dirección de correo electrónico samlonez@hotmail.com.

Remítase al Centro de Servicios Judiciales, copia de esta providencia y del oficio dirigido a la auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e912b888868036173162b6f2316b528958ad223814a890cedc0f27a37e3f8af**

Documento generado en 26/06/2023 07:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>